

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del señor Juez este proceso radicado bajo el No. 08001310500820180003800, informándole que el apoderado del ejecutante presentó el juramento requerido en el auto de mandamiento de pago. Sírvase proveer. Barranquilla, mayo 31 de 2022.

La secretaria,

Original Firmado

PILAR M. CABRERA NARANJO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA**

Radicación: 08001-31-05-008-2018-00038-00

**PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL CON CUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

Instaurado por: JACOBO PALMA BRUGES

Contra: ESIMED S.A.

Barranquilla, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de la revisión del expediente conforme a la petición del actor y el juramento allegado, respecto del decreto de medida cautelar sobre productos financieros de la sociedad demandada, dirigidos a las entidades: BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO y BANCO SANTANDER, resolverá esta unidad judicial decretar el embargo solicitado, sobre los productos bancarios y financieros de la sociedad ESIMED S.A., limitándolo a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$250.280.215,98).

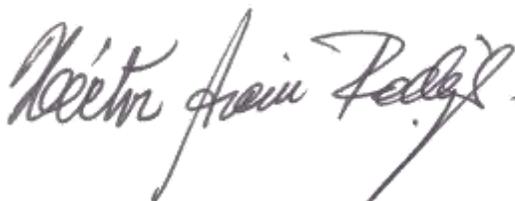
Por todo lo antes expuesto, EL **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE la medida de embargo y retención preventivos de los dineros que tenga o llegare a tener la entidad demandada **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A., identificada con el NIT. No. 800.215.908-8,** en cuentas corrientes y cuentas de ahorro en los diferentes bancos e instituciones de ahorros o financieras: BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO y BANCO SANTANDER, limitándose este embargo en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$250.280.215,98).

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**